



MINISTERIO DE SEGURIDAD

Decreto 813/2019

DECTO-2019-813-APN-PTE - Promociones.

Ciudad de Buenos Aires, 04/12/2019

VISTO el Expediente N° EX-2019-72929825-APN-DINALGEN#GNA, el artículo 70 de la Ley de GENDARMERÍA NACIONAL N° 19.349 y sus modificatorias, y la Ley N° 20.677, y

CONSIDERANDO:

Que el Comandante Principal del Escalafón General, Especialidad Seguridad D. Euclides Juan TRONCOSO, presentó reclamo contra la calificación que le fuera asignada en el tratamiento de su ascenso al 31 de diciembre de 2018, disponiéndose, previa intervención del Organismo de Calificación respectivo, hacer lugar a la presentación, no existiendo en consecuencia inconvenientes para la promoción del mismo a la fecha mencionada.

Que los Comandantes Principales del Escalafón General, Especialidad Seguridad D. Gabriel Claudio GIMENEZ y D. Jorge Alberto LUGO, mantenían su promoción "En suspenso" al 31 de diciembre de 2018, por causas que al presente se encuentran extinguidas; habiéndose evaluado los resultados obtenidos, por la Junta Superior de Calificación de Oficiales, no existen impedimentos para el ascenso al grado inmediato superior de los mismos, a la fecha antes mencionada.

Que han tomado la intervención que les compete los Servicios Jurídicos de la GENDARMERÍA NACIONAL y del MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 70 de la Ley N° 19.349 y sus modificatorias.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promuévese al grado inmediato superior, al 31 de diciembre de 2018, al Personal Superior de GENDARMERÍA NACIONAL, que se menciona en el ANEXO (IF-2019-106901870-APN-UCG#MSG) que forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente medida, se imputarán a las partidas presupuestarias asignadas a la Jurisdicción 41 - MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subjurisdicción 05 -



GENDARMERÍA NACIONAL, Programa 40 – OPERACIONES COMPLEMENTARIAS DE SEGURIDAD INTERIOR.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. MACRI - Patricia Bullrich

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 05/12/2019 N° 94278/19 v. 05/12/2019

Fecha de publicación 05/12/2019

